

## CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTOS AL LICITADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto el expediente instruido para la contratación del **Servicio de Comedor (modalidad autoservicio) y Bar-Cafetería de la Sede Santa M<sup>a</sup> de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, Expte. SE-03/12**, en el que la Mesa de Contratación propone la clasificación de las ofertas en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía me atribuyen en materia de contratación, se procede a:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

### 1. CLECE, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **Clece, S.A.** que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibe este requerimiento, presente, en el Registro General de esta Universidad, la documentación que a continuación se detalla:

- Documentos que justifiquen estar al corriente en todas las obligaciones tributarias, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del Texto Refundido de la LCSP, por importe de **veinticuatro mil setecientos veintisiete euros y cincuenta céntimos (24.727,50 €)**.

Este acuerdo de clasificación y requerimiento es un acto de trámite, previsto en el artículo 151.1 del Texto Refundido la LCSP, anterior a la adjudicación del contrato, cuya resolución motivada será notificada oportunamente a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan.

Sevilla, a 26 de Septiembre de 2012

EL RECTOR

UNIA  
Universidad  
Internacional  
de Andalucía

Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón